



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE  
PRESIDENCIA**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 25 -2017-P-CSJLN/PJ**

Independencia, cinco de enero  
del año dos mil diecisiete.-

**VISTOS:**

Los reportes de la Oficina de Productividad y reportes mensuales de la Unidad Desconcentrada de Defensoría del Usuario de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura; y,

**CONSIDERANDO:**

En el Texto único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial se definen los deberes y derechos de los magistrados, justiciables y auxiliares jurisdiccionales, para asegurar el cumplimiento y pleno respeto de las garantías constitucionales de la administración de justicia.

Es un derecho fundamental de la población tener acceso a una justicia eficiente, eficaz y transparente; en esencia, que sus casos judiciales sean resueltos sin dilaciones indebidas.

Es atribución y obligación del Presidente de la Corte Superior cautelar la pronta administración de justicia, así como el cumplimiento de las obligaciones de los magistrados a fin de brindar en su distrito judicial un servicio judicial eficiente; tanto por la optimización de los recursos disponibles como por el logro de los objetivos, metas y estándares de productividad establecidos por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Si bien es cierto, le corresponde a la Presidencia de Corte fortalecer la autonomía e independencia de los jueces de éste Distrito Judicial en el ejercicio de sus funciones; también lo es que le corresponde realizar las acciones conducentes al mejoramiento del servicio judicial.

De los instrumentos de vistos se advierten dos líneas de acción que merecen una especial atención a fin de mejorar el servicio judicial en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte. Los primeros, informan de los órganos jurisdiccionales que no cumplen con los índices de productividad anual. Los segundos, están relacionados a reclamos, efectuadas con diferente incidencia en todas las especialidades y grados, a título de desatención a los recursos presentados, inactividad procesal, retardo injustificado en la tramitación de casos judiciales o demora en emitir el pronunciamiento de fondo que, como precedente fáctico, estaría limitando el flujo de casos judiciales para la emisión de la decisión final de instancia o grado.

Ante ésta situación, es necesario implementar una línea de acción que pueda constituirse como apoyo a la labor jurisdiccional que opere como un sistema de alerta temprana para cumplir no sólo las metas de productividad anual, sino fundamentalmente para mejorar el servicio judicial en Lima Norte. En tal sentido, operan como herramientas útiles para el fin propuesto los reportes del Sistema Integrado Judicial (SIJ), de la Oficina de Estadística y de la Comisión de Productividad Distrital, entre otros.

Las acciones de coordinación para el aceleramiento de los procesos judiciales se efectuaran a través de Mesas de Trabajo por especialidad e instancias, que permitan efectuar el seguimiento y mejoramiento del desempeño funcional de todos los órganos jurisdiccionales de ésta Corte Superior.

*"Justicia Honorable, País Respetable"*

Av. Carlos Izaguirre N° 176 – Teléfono 4100700 Anexos: 10600 -10601/ Asesoría 10821





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ  
**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE**  
**PRESIDENCIA**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

El Presidente de la Corte, es la máxima autoridad administrativa en el Distrito Judicial a su cargo, y como tal, tiene la atribución de llevar a cabo una correcta y adecuada política de gobierno, enfocada hacia el mejoramiento del servicio, dirige la política interna de su distrito judicial. En tal sentido, acorde a lo previsto en los incisos 3) y 4) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial le corresponde adoptar las acciones correspondientes que permitan optimizar el servicio judicial en su Distrito Judicial; en consecuencia:

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** INSTAURAR el **OBSERVATORIO JUDICIAL DISTRITAL (OJD)** adscrita a la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia, constituyéndose en una herramienta de gestión que tendrá como finalidad informar sobre aspectos relevantes para mejorar el servicio de justicia en Lima Norte, atendiendo prioritariamente lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, así como aquellos supuestos de connotación que generan cuestionamiento en la ciudadanía.

**Artículo Segundo:** **DESIGNAR** a la abogada **Syntia Kelly Delgado Serrano**, Coordinadora de la Presidencia de la Corte Superior de Lima Norte, como responsable del Observatorio Judicial Distrital (OJD), la que deberá dar cuenta de su función a la Presidencia, contando para ello con el apoyo del equipo técnico y del personal adscrito a la Presidencia, por lo que quedará conformado de la siguiente manera:

Coordinador de Informática o quien haga sus veces  
Coordinador de Estadística o quien haga sus veces  
Diana Araceli Castillo Carrera – Asistente de Presidencia  
Sandy Flor Dextre Garcilazo – Asistente de Presidencia  
Ana Silvia Mamani Armas – Asistente de Presidencia

**ARTÍCULO TERCERO:** Póngase en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital de los coordinadores de las áreas involucradas para los fines pertinentes, así como de los jueces, funcionarios y servidores comprendidos en la presente resolución para su implementación y ejecución; así mismo, póngase a conocimiento de la Coordinación de Personal para el registro correspondiente.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  
PODER JUDICIAL DEL PERÚ  
RUBEN ROGER DURAN HUARINGA  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

"Justicia Honorable, País Respetable"

Av. Carlos Izaguirre N° 176 – Teléfono 4100700 Anexos: 10600-10601/ Asesoría 10821

